



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 84/AGC/19

Buenos Aires, 22 de febrero de 2019

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.624 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y 6.101 (Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997, el Decreto N° 40/GCBA/2019, las Resoluciones Nros. 178/AGC/2017 y 538/AGC/2018 y el Expediente Electrónico N° 2019-6585281-GCABA-AGC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.624 creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de controlar, fiscalizar y regular, en el marco del ejercicio del poder de policía, en lo que respecta a la seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, como así también en materia de las habilitaciones de todas aquellas actividades comprendidas en el código respectivo, que se desarrollan en la Ciudad;

Que por otra parte, la Ley N° 6.101 tiene como objeto regular los principios y pautas generales que han de regir las autorizaciones y su posterior fiscalización en el ejercicio de las actividades económicas en la Ciudad;

Que la finalidad de la Ley Marco de Actividades Económicas es la promoción de ellas de modo que faciliten el desarrollo de los ciudadanos en el marco de una convivencia responsable;

Que a su vez, esta última derogó el Título I GENERALIDADES y el Título 3 DE LOS PROCEDIMIENTOS del Anexo B de la Ordenanza I N° 34.421 que aprobó el "Código de Habilitaciones y Verificaciones";

Que así también, la citada ley establece que la actividad económica ejercida por los ciudadanos, la intervención de los profesionales, la función de las autoridades administrativas competentes que entienden en el procedimiento de las autorizaciones y la fiscalización son actividades de interés público; constituyendo dicha ley el marco legal para su ejercicio responsable, desarrollo, promoción y eficacia;

Que a su vez, la misma impone que las autoridades administrativas actuarán de acuerdo con los principios de sencillez, economía, celeridad y eficacia en los trámites, facilitando el acceso de los ciudadanos a la Administración a través de procedimientos directos, simplificados y de acceso público por medios electrónicos;

Que en su artículo 6° se determina a la Agencia Gubernamental de Control, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación, quien de acuerdo a lo dictado en el artículo 15 "...establecerá los requisitos para la tramitación de las actividades económicas con arreglo a las pautas y principios de esta Ley";

Que en ese sentido, a través del Decreto N° 40/GCBA/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 6.101, y encomendó a la Agencia Gubernamental de Control a dictar los actos administrativos y las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueran necesarias para su instrumentación, y se derogó el Decreto N° 197/17, por el cual se había dispuesto la Plataforma Digital para las tramitaciones



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

previstas en el Código de Habilitaciones y Verificaciones y demás pautas de procedimiento;

Que oportunamente se dictaron las normas complementarias a los efectos de aprobar los procedimientos digitales dispuestos por el Decreto derogado mediante las Resoluciones N° 178/AGC/2017 y 538/AGC/2018;

Que en razón de ello, deviene necesario dejar sin efecto las Resoluciones en cuestión y aprobar el nuevo procedimiento para la tramitación de Autorizaciones de Actividades Económicas, Actualización de Datos, Trasmisión, redistribución de usos, ampliación y/o disminución de rubro y/o superficie y exención, y establecer a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, o el organismo que en el futuro la reemplace, como la encargada de entender en materia de las Actividades Económicas desarrolladas en la Ciudad;

Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Que en uso de las facultades legalmente atribuidas,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse el Anexo I "Procedimiento para la tramitación de Autorización de Actividades Económicas, Actualización de Datos, Transmisión, Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie, Revocación y Exención de Autorización" (IF-2019-6709496-DGHP), el Anexo II "Usos de Actividad Económica y Clasificación de Trámites" (IF-2019-6710252-DGHP) y el Anexo III "Formularios de Presentación de Solicitudes de Actividad Económica" (IF-2019-6709493-DGHP) que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Establézcase que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos -o el organismo que en el futuro la reemplace- será el encargado de dictar los actos administrativos y las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueran necesarias para la instrumentación de los procedimientos que en materia de Actividades Económicas por medio de la presente se aprueban.

Artículo 3°.- Deróganse las Resoluciones Nros. 178/AGC/2017, y 538/AGC/2018, sus modificatorias y toda otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas las Unidades y Direcciones Generales de ésta Agencia, a los Consejos Profesionales correspondientes. Cumplido, archívese. **Pedace**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 84/AGC/18**ANEXO I****PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, TRANSMISIÓN,
REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBROS Y/O
SUPERFICIE, REVOCACIÓN Y EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°- CIUDADANO RESPONSABLE. Son Ciudadanos Responsables aquellas personas humanas y/o jurídicas que pretendan ser titulares de una Actividad Económica, de acuerdo con los principios generales para el ejercicio de las Actividades Económicas de conformidad a la Ley N° 6.101.

Artículo 2°- PROFESIONAL RESPONSABLE.

Los profesionales responsables son aquellas personas humanas que ejercen una profesión que permite en forma adecuada verificar personalmente si la unidad de uso cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de las actividades económicas solicitadas.

Los profesionales deberán realizar su participación en los procedimientos de las autorizaciones de acuerdo con los principios generales de la Ley N° 6.101 y teniendo en cuenta la seguridad de las personas, los bienes y la convivencia responsable.

Esta conducta deberá observarse en los procedimientos de otorgamiento de la autorización de actividad económica, actualización de datos, transmisión, redistribución de usos, ampliación rubro y/o superficie, disminución de rubro y/o superficie, y cualquier otro procedimiento en el marco de la Ley N° 6.101.

Los profesionales responsables podrán contar con título habilitante de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras, técnico constructor, y cualquier otra profesión que según sus conocimientos técnicos y la respectiva colegiación pública permita ejercer la adecuada incumbencia del control necesario.

El profesional responsable deberá ajustar su actuación a las Leyes N° 6.101 (Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas), N° 6.099 (Código Urbanístico), N° 6.100 (Código de Edificación), Ley N° 123 (Ley de Evaluación Ambiental), Ley N° 1.540 (Control de la Contaminación Acústica), Ordenanza N° 34.421 Anexo B (Código de Habilitaciones y Verificaciones), Ley Nacional N° 18.284 (Código Alimentario Nacional), la presente reglamentación y toda otra normativa aplicable a la materia.

Artículo 3°- UNIDAD DE USO. La Declaración Responsable y la Licencia, se autorizan sobre unidades de uso, conforme el artículo 1.4.2.1, de la ley 6099, para el desarrollo de las Actividades Económicas previstas en el Anexo II de la presente Resolución, que surgen del Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3, del Código Urbanístico.

IF-2019-06709496-GCABA-DGHP

Artículo 4°- PERSONERÍA. La presentación puede ser realizada de manera indistinta por el interesado o por quién ejerza su representación legal, de conformidad con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 (Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires)..

La acreditación de la personería será formalizada a través de la Clave Ciudad, gestionada en la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP).

Artículo 5°- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones sobre procedimientos de autorización de actividad económica serán válidas en el domicilio electrónico declarado en Tramitación a Distancia (TAD).

Sin perjuicio de aquellas que puedan realizarse en la unidad de uso de la Actividad Económica, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).

Artículo 6°- USO DEL TRÁMITE A DISTANCIA (TAD). El Ciudadano Responsable deberá ingresar electrónicamente la declaración responsable a través de la Tramitación a Distancia (TAD) de la Ventanilla Única del Portal Web de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>)

Toda documentación ingresada al Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT) deberá ser en Formato de Documento Portátil (PDF) y el plano de uso de Actividad Económica en Formato de Diseño Web (DWF).

Artículo 7°- PAGO. Será requisito el pago de la tasa correspondiente a cada Actividad Económica para todas las tramitaciones, de la presente Resolución, que se encuentren contempladas en la Ley Tarifaria.

Artículo 8°- INICIO DE TRÁMITE. El Ciudadano Responsable deberá ingresar la Declaración Responsable compuesta por la solicitud de Autorización y el Anexo Técnico, juntamente con la constancia del pago de las tasas que correspondan, la documental requerida según el tipo de actividad a desarrollar y la validación de la personería suscripta por la AGIP, otorgándose un número de solicitud mediante la utilización de un Código de Respuesta Rápida o QR.

A los efectos del presente, se entiende por Código de Respuesta Rápida (QR), aquel que permite almacenar información y cuyo contenido puede ser leído en alta velocidad a través de dispositivos electrónicos.

Deberá ser exhibido en un lugar visible de la unidad de uso autorizada, la información contenida será de carácter público, permitiendo el acceso a terceros y a los agentes de esta Agencia Gubernamental de Control, a fin de que puedan conocer el estado del trámite.

Artículo 9°- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. La Declaración Responsable es un documento único suficiente de manifestación expresa, compuesta por una solicitud de Autorización suscripta por el Ciudadano Responsable y un Anexo Técnico suscripto por el Profesional.

La Declaración Responsable deberá contener:

IF-2019-06709496-GCABA-DGHP

a) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

1. Datos del Titular solicitante: Nombre/s o Razón Social. En caso de ser persona humana, tipo y número de documento, CUIT, domicilio real y domicilio electrónico.
2. Datos de la Unidad de Uso: Dirección, numeración/es, unidad/es funcional/es, en caso de corresponder, totalidad de las plantas, superficie, Partida Matriz/ Inmobiliaria y Nomenclatura Catastral.
3. Actividad Económica solicitada: Descripción y/o rubro, del ANEXO II de la presente Resolución.
4. Declaración Jurada de derecho de ocupación vigente sobre el inmueble.
5. Declaración jurada de que la unidad de uso solicitada está autorizada o no se encuentra prohibida por el Reglamento de Copropiedad, en caso de estar sujeto al régimen de propiedad horizontal.
6. Declaración Jurada de cumplimiento normativo.

b) ANEXO TÉCNICO.

1. Encomienda Profesional: Datos del Titular Solicitante, Datos del Profesional firmante, Datos de la Unidad de Uso, Mixtura / Área espacial individualizada, Croquis de Ubicación.
2. Certificado de Conformación del Local, en caso de corresponder y Certificado de sobrecarga, en caso de corresponder.
3. Plano de Uso de Actividad Económica, en caso de corresponder.

Artículo 10- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA La Declaración Responsable debe acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Aptitud Ambiental.
- b) Autorización de Emplazamiento, en caso de corresponder.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.9.9 del Código de Edificación, en caso de corresponder.

Toda aquella documentación que surja de la normativa específica de la Actividad Económica solicitada.

Artículo 11- INGRESOS BRUTOS. La inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos del solicitante será validada por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 12- VIGENCIA DEL ANEXO TÉCNICO. La Encomienda Profesional tendrá validez por el plazo de 30 (treinta) días desde su certificación por el Consejo Profesional para dar inicio al trámite.

Artículo 13- OBSERVACIONES. Se entiende por observación, a los requerimientos que del análisis de la documentación aportada, resulten incumplidos y sean pasibles de ser subsanados. Todas las solicitudes ingresadas a los fines de obtener una Autorización de Actividad Económica, Actualización de Datos, Exención, Transmisión,

Redistribución de usos, Ampliación o Disminución de rubro y/o superficie, pueden ser observadas por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

El plazo para subsanar las observaciones será de 30 (treinta) días a contar a partir del día hábil subsiguiente al de su notificación.

Artículo 14- INCUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES. En caso de incumplimiento de las observaciones, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá reiterar la observación o disponer el rechazo de lo solicitado.

Artículo 15- RECHAZO IN LIMINE.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, podrá disponer el rechazo in limine del trámite cuando:

- a) La documentación presentada inicialmente resultare insuficiente para la continuidad del procedimiento.
- b) El uso no resulte permitido (conforme).
- c) Las condiciones mínimas de seguridad e higiene se vean afectadas.

Artículo 16- FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE. El trámite concluye en los siguientes casos:

- a) **OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN:** emitido por medio de Certificado de Actividad Económica o Acto Administrativo.
- b) **RECHAZO DE AUTORIZACIÓN:** Suscripto por Acto Administrativo.
- c) **DESISTIMIENTO DE LA PARTE INTERESADA:** De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).
- d) **CADUCIDAD DE TRÁMITE:** Suscripta por Acto Administrativo, de conformidad Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).
- e) **BAJA DE LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.** Operan:
 - 1. Verificada la cesación de una Actividad Económica Autorizada: Cuando agentes de esta Agencia Gubernamental de Control, verifiquen la cesación de actividad, se procederá a la baja de oficio de la autorización.
 - 2. En virtud del inicio de una nueva solicitud de Autorización de Actividad Económica: La presentación de una nueva solicitud respecto de una misma unidad de uso, producirá la baja de oficio de todo trámite anterior, se encuentre o no aprobado.
 - 3. A pedido de parte interesada: El Ciudadano Responsable podrá requerir la baja de un trámite otorgado.
 - 4. Ante el vencimiento de la Autorización: Si el Ciudadano Responsable no hubiere realizado la Actualización de Datos pertinente, la administración procederá a la baja de oficio de la autorización.

El Ciudadano Responsable no podrá impulsar trámites que hubieren sido desistidos, caducos o dados de baja.

IF-2019-06709496-GCABA-DGHP

Artículo 17- INSPECCIONES. Una vez otorgada la Certificación de Actividad Económica (Declaración Responsable Automática) o dictado el acto administrativo que otorgue, rechace o dicte la caducidad de la Autorización (Declaración Responsable o Licencia), la Dirección General de Habilitaciones y Permisos comunicará a la Dirección General de Fiscalización y Control, a fin de que se realice la verificación correspondiente.

Sin perjuicio de ello, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá solicitar cualquier repartición con facultades inspectivas, las inspecciones que considere necesarias.

Artículo 18- PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Las Actividades Económicas que requieran la presentación de plano, se encuentran detalladas en el ANEXO II de la presente Resolución, conforme las Descripciones y/o Rubros que surgen del Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3, del Código Urbanístico.

El plano, es un documento inalterable caratulado por el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), a través del módulo GEDO -PLANO-, que será firmado digitalmente.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, extenderá el Plano de Uso de Actividad Económica, una vez autorizada la actividad.

Artículo 19- PRESENTACIÓN DE PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Se deberá presentar el plano mediante el Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT) en formato DWF, en línea negra fondo blanco y de acuerdo con las especificaciones que surgen del ANEXO III de la presente Resolución.

Artículo 20- HACE SUYO EL PEDIDO.

El Ciudadano Responsable podrá solicitar la continuación del trámite de autorización realizado por otro Ciudadano Responsable cuando se modifica la titularidad del ejercicio de la actividad económica.

Para el cambio de titularidad del procedimiento el Ciudadano Responsable deberá suscribir una nueva declaración responsable y acreditar todos los requisitos exigibles según la actividad económica a desarrollar.

CAPITULO II

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CLASE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Artículo 21- DECLARACIÓN RESPONSABLE. Las Actividades Económicas que tramiten por Declaración Responsable, de conformidad con el artículo 8° y 10 de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas, se encuentran identificadas en el Anexo II de la presente Resolución.

El inicio del trámite de Declaración Responsable autoriza el funcionamiento de la Actividad Económica.

Artículo 22- CLASES DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos de la tramitación, las Declaraciones Responsables, se clasifican en:

- a) **DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTOMÁTICA:** Son aquellas Actividades Económicas que cuentan con una verificación de datos por el Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT). Son otorgadas de manera automática con la presentación de la Declaración Responsable, siempre que la unidad de uso cumpla con las siguientes condiciones:
- Que posea una superficie total no mayor de 500 m2 (comercios o servicios).
 - Que no trafiquen explosivos, inflamables o productos medicinales sin envasar.
 - Que no se trate de unidades de uso emplazadas en: Galerías, Centros comerciales y/o Paseos de compras.
 - Que no se encuentren ubicados en las zonas establecidas en el cuadro 3.3.2; 3.12.1 y 3.13.1 de la Ley 6099.
 - Que no se encuentren en una "Ubicación Especial", (Estación de Subte, de Tren, etc.).
 - Que no se encuentren dentro de edificios protegidos.
 - Que no se encuentren emplazadas dentro de zonas con las características especiales contempladas en el Código Urbanístico.
 - Que la actividad desarrollada que no requiera la aplicación de normativa específica.
 - Que cumpla con las condiciones de accesibilidad establecidas en la normativa vigente y no pretendan eximirse de su cumplimiento.

Una vez presentada la documentación ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, le será otorgado al interesado, de manera automática, el certificado de autorización, que surtirá los mismos efectos que un acto administrativo

- b) **DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN PLANO:** Las identificadas en el ANEXO II, hasta 500 m2. Para superficies mayores, el trámite será Declaración Responsable Con Plano.
- c) **DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PLANO:** Las identificadas en el ANEXO II, independientemente de la superficie solicitada.

La Declaración responsable Sin Plano y Con Plano quedará sujeta para su aprobación a la verificación analítica de la documentación presentada.

Artículo 23- CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTOMÁTICA.

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Certificado de Aptitud Ambiental.
- c) Pago de tasa correspondiente.

Artículo 24- CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SIN PLANO Y CON PLANO.

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Certificado de Aptitud Ambiental.
- c) Pago de tasa correspondiente.
- d) Autorización de Emplazamiento, en caso de corresponder.
- e) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.9.9 del Código de Edificación, en caso de corresponder.
- f) Plano de uso de actividad económica, en caso de corresponder.

CAPITULO III

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CLASE LICENCIA

Artículo 25- LICENCIA. Las Actividades Económicas que tramiten por Licencia, de conformidad con el artículo 8° y 13 de la Ley Marco de Actividades Económicas, se encuentran enumeradas en el ANEXO II de la presente Resolución.

Asimismo, no podrán iniciar el funcionamiento de la actividad hasta la efectiva notificación fehaciente del acto administrativo que otorgue la autorización respectiva.

Artículo 26- CONTENIDO DE LA LICENCIA.

En los procedimientos de Licencia, la solicitud de autorización deberá ser acompañada de la siguiente documentación que formará parte de la misma y siempre y cuando corresponda:

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Certificado de Aptitud Ambiental.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.9.9 del Código de Edificación, en caso de corresponder.
- d) Autorización de Emplazamiento, en caso de corresponder.
- e) Pago de tasa correspondiente.
- f) Plano de uso de actividad económica.
- g) Verificación mediante inspección previa. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, solicitará un acto inspectivo a la Dirección General

IF-2019-06709496-GCABA-DGHP

de Fiscalización y Control, quien verificará in situ las condiciones de la Unidad de Uso, previo al dictado del acto administrativo que otorgue la Autorización de la Licencia.

Artículo 27- EVALUACIÓN DE REQUISITOS. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos y el resultado de la inspección previa, en virtud de ello podrá: aprobar, rechazar, observar, caducar o dar de baja la solicitud.

CAPITULO IV

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Artículo 28- ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

Las autorizaciones de actividades económicas mantendrán su vigencia siempre que el titular realice la correspondiente revalidación de datos bajo los parámetros y requisitos establecidos por la autoridad de aplicación.

La revalidación de datos deberá realizarse cada cinco (5) años para las declaraciones responsables y cada quince (15) años para las licencias.

Este plazo será contabilizado a partir de la notificación del acto administrativo o por la entrega informática del certificado por parte del sistema.

La revalidación de datos para todas las habilitaciones comerciales aprobadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 6.101 (Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas) deberá realizarse en idénticos plazos a partir de la promulgación de dicha ley.

Artículo 29- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Es una declaración jurada suscripta por el Ciudadano y el Profesional Responsable; en la que se declara que se mantienen las mismas condiciones en la unidad de uso de Actividad Económica o la Habilitación comercial, oportunamente otorgada conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.

La misma deberá contener:

- a) Datos del titular de la Actividad Económica: Nombre/s o Razón Social, en caso de ser persona humana tipo y número de documento, CUIT, domicilio real y domicilio electrónico.
- b) Datos de la Unidad de Uso: Dirección, numeración/es, unidad/es funcional/es (de corresponder), totalidad de las plantas, superficie, Partida Matriz/ Inmobiliaria y Nomenclatura Catastral.
- c) Actividad Económica solicitada: Descripción y/o rubro, del ANEXO II de la presente Resolución.
- d) Declaración jurada de derecho de ocupación vigente.
- e) Declaración jurada de cumplimiento normativo.
- f) Declaración jurada de que continúa desarrollando la misma actividad, en idénticas condiciones a las otorgadas.

IF-2019-06709496-GCABA-DGHP

Artículo 30- MÚLTIPLES RUBROS. Si la Autorización de Actividad Económica comprendiera el desarrollo de dos o más rubros y uno de ellos se tratará de una Autorización de Actividad Económica de Tipo Licencia, la renovación deberá realizarse a los quince (15) años.

Artículo 31- ADECUACIÓN. La presentación se adecuará a las descripciones y/o rubros actualizados, que surgen del Cuadro de Usos del Suelo N° 3.3, del Código Urbanístico, en caso de que los rubros otorgados no coincidan con los actuales.

Artículo 32- RENOVACIÓN DE PLAZOS. La Transmisión de la Actividad Económica, Redistribución de usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie, reiniciarán los plazos de la Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas.

Artículo 33- CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO. A los efectos de la revalidación de datos, no se verificarán las condiciones de emplazamiento.

CAPITULO V

TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 34- TRANSMISIÓN. En caso de producirse una modificación en la titularidad de la Habilitación oportunamente otorgada o de la Actividad Económica autorizada, el nuevo titular podrá optar por iniciar un nuevo trámite de Autorización o solicitar la Transmisión del titular anterior.

Para el supuesto de que la unidad de uso mantenga las mismas condiciones exigidas por la normativa vigente al momento de su otorgamiento, la Transmisión será otorgada juntamente con la Actualización de Datos prevista en el presente Anexo.

En caso de que existan modificaciones en la unidad de uso autorizada, la Transmisión será concedida en las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original y se intimará al Ciudadano Responsable a realizar la adecuación conforme a la normativa vigente, debiendo ajustarse a través del trámite correspondiente (Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie).

En tal caso, no habrá revalidación de datos hasta producirse la adecuación pertinente, pudiendo el nuevo Ciudadano Responsable de la actividad transmitida explotarla sólo por el plazo restante de vigencia de los 5 (cinco) o 15 (quince) años, según corresponda.

Si la adecuación no se realizara antes del vencimiento del plazo de vigencia de la habilitación oportunamente otorgada o la autorización otorgada, la transmisión se dará de baja una vez operado dicho vencimiento.

A los efectos de su tramitación, la transmisión se clasifica en:

- a) **TRANSMISIÓN POR TRANSFERENCIA:** Cuando el Ciudadano Responsable transmita o ceda su habilitación o autorización de actividad económica a otra persona(s), humana(s) y/o jurídica(s).

IF-2019-06709496-GCABA-DGHP

- b) **TRANSMISIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** Cuando se origine un cambio de denominación o razón social, como consecuencia de una transformación, escisión o fusión societaria.
- c) **TRANSMISIÓN POR OFICIO JUDICIAL:** Cuando por Resolución Judicial se ordene la transmisión de la habilitación o autorización de actividad económica.

Artículo 35 - MANIFESTACIÓN DE TRANSMISIÓN. Es el documento necesario para iniciar el procedimiento de transmisión de la autorización. El mismo deberá contener:

- a) Datos del Ciudadano Responsable Cedente de la actividad económica o Titular original de la explotación comercial: Nombre completo, número de documento y número de CUIT en caso de persona humana. De ser el transmitente una persona jurídica, deberá indicar la razón social y número de CUIT.
- b) Datos del Ciudadano Responsable Receptor: Nombre completo, número de documento, número de CUIT, domicilio real y domicilio electrónico en caso de persona humana. De ser el receptor una persona jurídica, deberá indicar la razón social, número de CUIT, domicilio real y domicilio electrónico.
- c) Datos de la unidad de uso: Dirección, numeración y unidad funcional de corresponder, consignando la totalidad de plantas y numeraciones, Partida Inmobiliaria, nomenclatura catastral, rubros y descripción de Actividad Económica.
- d) Declaración jurada de derecho de ocupación.
- e) Declaración jurada de cumplimiento normativo.

Artículo 36- REQUISITOS DE TRANSMISIÓN POR TRANSFERENCIA.

- a) Formulario de Manifestación de Transmisión.
- b) Declaración Responsable de Actualización de Datos, suscripta por el Ciudadano Responsable solicitante de la Transmisión y el Profesional Responsable interviniente, manifestando que la Unidad de Uso que se transfiere mantiene las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original.
- c) Pago de tasa correspondiente.
- d) Documento que acredite la habilitación o actividad económica otorgada que pretende transmitir.
- e) Publicación de edictos, conforme artículo 1º de la Ordenanza N° 31.700.
- f) Documentación que acredite la legítima transmisión entre las partes. Dicho documento podrá ser:
 - Documento público, o
 - Documento privado, con certificación de firmas.

Cuando por fallecimiento o disolución del cedente u otra causa sobreviniente no imputable a la parte receptora, tornare imposible el cumplimiento del requisito de la certificación de firmas, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá permitir excepcionalmente, que dicho requisito se vea cumplimentado con la sola firma certificada del receptor.

En tal caso, deberá adjuntar documentación que acredite el fallecimiento o disolución de la persona jurídica.

Artículo 37 - REQUISITOS DE TRANSMISIÓN POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

- a) Formulario de Manifestación de Transmisión.
- b) Declaración Responsable de Actualización de Datos, suscripta por el Ciudadano Responsable solicitante de la Transmisión y el Profesional Responsable interviniente, manifestando que la Unidad de Uso que se transfiere mantiene las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original.
- c) Pago de tasa correspondiente.
- d) Constancia de CUIT, de la que surja que el solicitante mantiene el mismo número de CUIT, y/o constancia emitida por la AFIP con igual alcance.
- e) Documento que acredite la habilitación o actividad económica que pretende continuar.
- f) Reforma de Estatuto Societario inscripto en la IGJ.

Artículo 38- REQUISITOS DE TRASMISIÓN POR ORDEN JUDICIAL.

- a) Oficio judicial que ordene la transmisión.
- b) Declaración Responsable de Actualización de Datos, suscripta por el Ciudadano Responsable solicitante de la Transmisión y el Profesional Responsable interviniente, manifestando que la Unidad de Uso que se transfiere mantiene las mismas condiciones en las que fue autorizado el trámite original.
- c) Documento que acredite la habilitación o actividad económica que pretende continuar.

Artículo 39- CONSULTA AL PADRÓN. Es una verificación interna que surge de la compulsa de los sistemas operativos, sobre el estado de las habilitaciones y autorizaciones de Actividad Económica.

Ingresada la solicitud de transmisión, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos emitirá una consulta al padrón que será vinculante a los efectos de la tramitación.

Artículo 40- PUBLICACIÓN DE EDICTOS. El Ciudadano Responsable deberá dar cumplimiento al artículo 1º de la Ordenanza N° 31.700, debiendo acompañar copia de publicación de edictos.

CAPITULO VI

REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Artículo 41 - REDISTRIBUCIÓN DE USO. Si en una Actividad Económica autorizada se pretendiera modificar los usos y destinos, de uno o más espacios físicos de la

IF-2019-06709496-GCABA-DGHP

Unidad de Uso aprobada bajo la figura Declaración Responsable con Plano o Licencia, corresponde solicitar la Redistribución de los Usos.

Artículo 42- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE RUBRO Y/O SUPERFICIE. Si en una Actividad Económica autorizada se pretendiera incorporar rubros y/o aumentar o disminuir la superficie autorizada de la Unidad de Uso aprobada bajo la figura Declaración Responsable o Licencia, corresponde solicitar Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie.

En caso de coexistir un trámite que contenga rubros y/o descripciones, de Declaración Responsable y de Licencia, se analizara el trámite conforme el rubro que revista mayor criticidad.

Artículo 43- REQUISITOS DE LA REDISTRIBUCIÓN. Contenido:

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, según la Actividad Económica solicitada, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Pago de las tasas correspondientes.
- c) Documentación que acredite que la Unidad de Uso se encuentra habilitada o autorizada.
- d) Plano original.

Artículo 44- REQUISITOS AMPLIACIÓN. Contenido:

- a) Declaración Responsable de Autorización de Actividad Económica, según la Actividad Económica solicitada, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo I del presente Anexo y conforme surge del ANEXO III de la presente Resolución.
- b) Pago de las tasas correspondientes.
- c) Certificado de Aptitud Ambiental.
- d) Toda aquella documentación requerida de conformidad con la normativa aplicable a la actividad y al tipo de trámite.
- e) Documentación que acredite que la unidad de uso se encuentra autorizado/habilitado

Artículo 45- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Presentada la documentación de la Redistribución de usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie de Autorización de Actividad Económica, se procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos y solicitar la inspección previa en caso de ser necesaria.

La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, podrá: aprobar, rechazar, observar, caducar o dar de baja la solicitud.

CAPITULO VII

EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

IF-2019-06709496-GCABA-DGHP

Artículo 46- ACTIVIDADES EXENTAS. Aquellas actividades que no revistan carácter de Actividad Económica y que no se encuentren dentro de las actividades excluidas en el artículo 5 de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 3°, del ANEXO I, del Decreto N° 40/2019, debe tramitar la exención de autorización ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos.

Artículo 47- REQUISITOS.

- a) Datos del Ciudadano Responsable solicitante: Nombre/s o Razón Social. En caso de ser persona humana, tipo y número de documento, CUIT, domicilio real y domicilio electrónico.
- b) Datos de la Unidad de Uso: Dirección, numeración/es, unidad/es funcional/es (de corresponder), totalidad de las plantas, superficie, Partida Matriz/ Inmobiliaria y Nomenclatura Catastral.
- c) Declaración Jurada que acredite que en el establecimiento no se desarrolla ningún tipo de Actividad Económica, de carácter comercial.
- d) Constancia de Inscripción ante la Inspección General de Justicia, de corresponder.
- e) Solicitud manifiesta de la exención y descripción de las actividades desarrolladas.
- f) Toda aquella documentación que acredite que las actividades realizadas en el espacio, que estime pertinente a los fines acreditar que no se desarrollan actividades con fines de lucro.

Artículo 48- INSPECCIÓN. La Dirección General de Habilitaciones y Permisos, solicitará una inspección a la Dirección General de Fiscalización y Control, previo a la aprobación o el rechazo del trámite, a fin de verificar que la actividad desarrollada corresponda a una actividad declarada.

Artículo 49- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. Presentada la solicitud la Dirección General de Habilitaciones y Permisos podrá aprobarla o rechazarla. Ello, sin perjuicio del cumplimiento con todas las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la normativa vigente.

CAPITULO VIII

REVOCATORIA

Artículo 50- REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas, el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) o el funcionario que éste delegue, podrá revocar las autorizaciones de actividad económica mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo fundado.

Artículo 51- EFECTOS. Una vez dictado y notificado el acto administrativo mediante el cual se revoque la Autorización de la Actividad Económica, el Ciudadano Responsable, deberá cesar con la explotación de la actividad.

La revocación de la Autorización de la Actividad Económica deberá ser comunicada a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos a fin de que lo registre en el Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite (SSIT).

Asimismo, se dará intervención a la Dirección General de Fiscalización y Control, a fin de verificar el cese de la actividad y en caso de que se encuentre en funcionamiento procederá a la clausura inmediata, de conformidad con el artículo 21 del ANEXO I del Decreto N° 40/2019.

Ello, sin perjuicio de las denuncias y/o sanciones que pudieren recaer sobre el Ciudadano y/o el Profesional Responsable interviniente.

Artículo 52- INGRESO DE NUEVO TRÁMITE. El Ciudadano Responsable podrá iniciar por única vez, una nueva solicitud de Autorización de Actividad Económica, bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Inspección de la Dirección General de Fiscalización y Control, que constate que lo declarado por el Ciudadano Responsable en la Declaración Responsable resulta coincidente con lo verificado in situ.
- b) Cuando no se encuentre pendiente de tramitación la vía recursiva. En caso contrario, debe desistir fehacientemente del trámite del recurso, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97).

Si una Autorización de Actividad Económica hubiere sido revocada, el Ciudadano Responsable no podrá valerse de la misma a los efectos de solicitar trámites de Actualización, Transmisión, Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico****Número:** IF-2019-06709496-GCABA-DGHP

Buenos Aires, Viernes 22 de Febrero de 2019

Referencia: ANEXO I PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, TRANSMISIÓN, REDISTRIBUCIÓN DE USOS, AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE RUBROS Y/O SUPERFICIE, REVOCACIÓN Y EXENCIÓN DE AUTORIZACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.22 19:30:40 -03'00'

Diego Perez Lorgueilleux
Director General
D.G.HABILITACIONES Y PERMISOS (AGC)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.22 19:30:40 -03'00'

ANEXO II**USOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TIPOS DE TRÁMITE**

REFERENCIAS
DDRR-A: Declaración Responsable Automática (Hasta 500m ²). Para superficies mayores, el trámite será DDRR C/P. Presentada la Declaración se autoriza automáticamente y se inspecciona con posterioridad a la autorización.
DDRR S/P: Declaración Responsable Sin Planos (Hasta 500m ²). Para superficies mayores, el trámite será DDRR C/P. Puede funcionar con inicio de trámite y se inspecciona con posterioridad a la autorización.
DDRR C/P: Declaración Responsable Con Plano. Puede funcionar con inicio de trámite y se inspecciona con posterioridad a la autorización, excepto los que tienen IP por Ley específica.
LICENCIA: No pueden funcionar hasta haber obtenido la Autorización de Licencia, son de Inspección Previa.

CATEGORÍA / RUBRO	TRAMITE	OBSERVACIONES
1. COMERCIAL		
1.1. Comercio mayorista sin depósito	DDRR-A	Alimenticios en general / Alimenticios envasados / No alimenticios con especificación de tipo
1.2. Comercio mayorista con depósito	DDRR S/P	Alimenticios en general / Alimenticios envasados / No alimenticios con especificación de tipo
1.3. Comercio mayorista c/ depósito complementario (Art. 3.12.5.a)	DDRR S/P	Alimenticios en general / Alimenticios envasados / No alimenticios con especificación de tipo
1.3.1. Local de venta de productos perecederos	DDRR S/P	
1.4. Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios	DDRR-A	
1.4.1. Local de venta de leña y carbón de leña	DDRR-A	
1.4.2. Local de venta de golosinas envasadas (kiosco)		
1.4.3. Maxikiosco		

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

1.4.4. Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio).		Alimenticios en general / Alimenticios envasados
1.5. Alimentación en general y gastronomía	DDRR C/P	Restaurante, cantina / Casa de Lunch / Café bar / Com. min. bar lácteo / Despacho de bebidas, wisquería, cervecería / Casa de comidas rotisería / Com. min. elab. y vta. Pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill / Parrilla / Confitería
1.6. Comercio minorista alimenticios por sistema de venta	DDRR C/P	
1.6.1. Supermercado	DDRR C/P	
1.6.2. Supermercado total		
1.6.3. Autoservicio de productos alimenticios		
1.6.4. Autoservicio de proximidad		
1.6.5. Mercado		
1.7. Comercio minorista no alimenticios por sistema de venta	DDRR C/P	
1.7.1. Paseo de Compras/Grandes Tiendas	DDRR C/P	
1.7.2. Galería Comercial		
1.7.3. Centro de Compras		
1.7.4. Autoservicio de productos no alimenticios		
1.8. Comercio minorista excluido comestibles como uso principal	DDRR C/P o DDRR-A	De acuerdo a los usos conforme lo determine el órgano facultado
1.8.1. Herboristería	DDRR-A	
1.8.2. Farmacia		
1.8.3. Local de venta de papeles pintados / alfombras / artículos de decoración		
1.8.4. Local de venta de antigüedades, objetos de arte		
1.8.5. Local de venta de materiales de construcción clase I (exposición y venta)		
1.8.6. Local de venta de materiales de construcción clase II (con depósito, sin materiales a granel)	DDRR S/P	Carga y Descarga
1.8.7. Local de venta de materiales de construcción clase III (sin exclusiones)		Categorización S/C

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

1.8.8. Local de venta de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería	DDRR-A	
1.8.9. Local de venta de animales domésticos	DDRR S/P	Categorización S/C
1.8.10. Local de venta de artículos para el hogar y afines	DDRR-A	
1.8.11. Local de venta de artículos publicitarios		
1.8.12. Tabaquería, cigarrería		
1.8.13. Cerrajería		
1.8.14. Óptica y fotografía		
1.8.15. Local de venta de símbolos patrios, distintivos, medallas y trofeos		
1.8.16. Local de venta de vidrios y espejos		
1.8.17. Rodados en general, bicicletas, motos.		
1.8.18. Relojería y joyería		
1.8.19. Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia		
1.8.20. Armería	DDRR C/P	Categorización S/C
1.8.21. Metales y piedras preciosas (compra - venta)	DDRR-A	
1.8.22. Almacén naval		
1.8.23. Ferretería industrial, máquinas, herramientas, motores industriales y agrícolas		
1.8.24. Casa de remates		
1.8.25. Local de venta de toldos y accesorios		
1.8.26. Local de venta de muebles en general productos de madera y mimbre, metálicos-colchones y afines		
1.8.27. Local de venta de elementos contra incendio, matafuegos y artículos para seguridad industrial		
1.8.28. Local de venta de artículos y equipamiento médico, hospitalario y farmacéutico		
1.8.29. Local de venta de artículos y aparatos para equipamiento comercial y de servicio		
1.8.30. Local de venta de repuestos y accesorios para automotores		
1.8.31. Automotores, embarcaciones, aviones	DDRR S/P	
1.8.32. Pinturería	DDRR C/P	
1.8.33. Local de venta de sustancias químicas, caucho y plásticos		
1.8.34. Local de venta de lubricantes y aditivos para automotores	DDRR-A	

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

1.8.35. Vivero		
1.8.36. Local de venta de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos o industriales	DDRR S/P	Categorización S/C
1.8.37. Gas envasado	DDRR C/P	
1.8.38. Gas envasado, distribución hasta 100kgs		
2. DIVERSIONES PUBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN		
2.1. Locales de representación	DDRR C/P	LICENCIA: En caso de más de 350 asistentes, en todo el agrupamiento 2.1
2.1.1. Espacio cultural independiente	DDRR C/P	Por Ley puede funcionar con inicio de trámite hasta 150 asistentes, pero lleva IP
2.1.2. Centro Cultural A (hasta 150 pers y 300m ²)		
2.1.3. Centro Cultural B (hasta 300 pers y 500m) ²		
2.1.4. Centro Cultural C (hasta 500 pers y 1000 m ²)		
2.1.5. Centro Cultural D (más de 500 pers y 1000 m ²)	LICENCIA	
2.1.6. Museo I Permanentes y temporarias	DDRR C/P	
2.1.7. Museo II Condicionado por el inmueble		
2.1.8. Galería de arte		
2.1.9. Centro de exposiciones, centro de eventos		
2.1.10. Teatro independiente		
2.1.11. Teatro		
2.1.12. Cine		
2.1.13. Salón de conferencias, sala audiovisual		
2.1.14. Salón de exposiciones		
2.1.15. Autocine		
2.1.16. Acuario		
2.1.17. Jardín Zoológico		
2.2. Local de lectura	DDRR C/P	
2.2.1. Biblioteca local	DDRR C/P	
2.3. Local deportivo	LICENCIA	
2.3.1. Club Social, cultural y deportivo con o sin instalaciones al aire libre	DDRR C/P	
2.3.2. Clubes de Barrio		
2.3.3. Gimnasio		
2.3.4. Cancha de tenis/paddle/frontón con raqueta (squash)		
2.3.5. Cancha de mini-futbol y/o futbol cinco, futbol, básquet, hockey, volleyball, handball, etc..		
2.3.6. Cancha de Golf		

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

2.3.7. Práctica de Golf		
2.3.8. Natatorio		Por Ley puede funcionar con inicio de trámite, pero es de Inspección Previa
2.3.9. Tiro, polígono acústicamente aislado		
2.4. Local de fiesta o diversión	LICENCIA	
2.4.1. Fiestas privadas infantiles		
2.4.2. Casa o local de fiestas privadas		
2.4.3. Calesita / Carrusel		
2.4.4. Salón de Milonga		
2.4.5. Local de música, canto y variedades		
2.4.6. Club de música en vivo Hasta 300 espectadores y 500m2, conciertos musicales en vivo		
2.4.7. Local de baile clase "C" I: hasta 1000m2		
2.4.8. Local de baile clase "C" II: más de 1000m2		
2.4.9. Local de baile clase "C" act. complementaria (20% de superficie total)		
2.4.10. Juego de bolos		
2.4.11. Pista patinaje y/o skate	LICENCIA	
2.4.12. Sala patinaje sobre hielo		
2.4.13. Sala de ensayos		
2.4.14. Sala de recreación		
2.4.15. Salón de juegos (excluido juegos de azar)		
2.4.16. Salón de juegos de mesa y/o manuales		
2.4.17. Feria infantil		
2.4.18. Salón de juegos psicomotrices infantiles		
2.4.19. Juegos mecánicos infantiles		
2.4.20. Centro de Entretenimiento Familiar		
2.4.21. Peña		
2.4.22. Circo Rodante (uso transitorio)		
2.5. Local de juego	DDRR C/P	
2.5.1. Sala de apuesta hípica		
2.5.2. Sala de loto, loto familiar o loto de salón	DDRR C/P	
2.5.3. Sala de bingo		
2.6. Local de Culto	DDRR C/P	
3. EDUCACIÓN		
3.1. Establecimientos educacionales	DDRR C/P	
3.1.2. Jardín maternal. Gestión privada		
3.1.4. Jardín de infantes. Gestión privada	DDRR C/P	

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

3.1.6. Escuela infantil. Gestión privada		
3.1.9. Escuela primaria. Gestión privada		
3.1.11 Escuela primaria modalidad adultos. Gestión Privada		
3.1.12. Escuela de educación especial - con formación laboral - con internado. Privada		
3.1.15. Escuela de educación especial -con formación laboral-sin Internado. Privada		
3.1.17. Escuela de educación especial -sin formación laboral-con Internado. Privado		
3.1.19. Escuela de educación especial -sin formación laboral-sin internado. Privado		
3.1.20. Escuela, colegio con internado		
3.1.22. Escuela secundaria. Gestión privada		
3.1.24. Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión Privada		
3.1.25. Establecimiento universitario		
3.1.26. Instituto de educación superior		
3.1.27. Establecimiento educación a distancia con exámenes presenciales.		
3.1.28. Establecimiento educación a distancia sin exámenes presenciales		
3.1.30. Instituto de Enseñanza para niños, niñas y adolescentes no oficial		
3.1.32. Instituto de Enseñanza para adultos no oficial		
3.1.33. Instituto de investigación sin laboratorio		
3.1.34. Instituto de investigación con laboratorio		
4. ALOJAMIENTO		
4.1. Alojamiento no turístico	LICENCIA	
4.1.1. Casa de pensión	LICENCIA	
4.1.2. Hotel Familiar (con o sin servicio de comida)		
4.1.3. Hotel residencial		
4.2. Alojamiento turístico hotelero	LICENCIA	
4.2.1. Apart hotel (Apart-residencial) 1 y 2 estrellas	LICENCIA	
4.2.2. Apart hotel (Apart-residencial) 3 estrellas		
4.2.3. Hotel 1 y 2 estrellas		
4.2.4. Hotel 3 estrellas		
4.2.5. Hotel 4 y 5 estrellas		
4.2.6. Hotel Boutique		

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

4.3. Alojamiento turístico para hotelero	LICENCIA	
4.3.1. Albergue Turístico/Hostel Estándar y Superior	LICENCIA	
4.3.2. Hostal / Bed & Breakfast/Cama y Desayuno Estándar y Superior		
4.3.3. Hospedaje Turístico / Residencial Turístico Categoría A y B		
4.3.4. Albergue transitorio		
5. SANIDAD		
5.1. Establecimientos de sanidad-Nivel básico	DDRR C/P	
5.1.1. Consultorio veterinario	DDRR C/P	
5.1.2. Consultorio profesional (anexo a vivienda)		
5.1.3. Consultorio de Salud mental		
5.2. Establecimientos de sanidad-Nivel centro local	LICENCIA	
5.2.1. Casa de cuidados paliativos	LICENCIA	
5.2.2. Consultorio profesional	DDRR C/P	
5.2.3. Consultorio de reproducción medicamente asistida.		
5.2.5. Centro médico u odontológico		
5.2.6. Servicio médico u odontológico (Urgencia)		
5.2.8. Centro de salud mental-Atención Ambulatoria		
5.2.9. Centro de salud mental-Hospital de Día		
5.2.10. Centro de salud mental-Centro de Día		
5.2.11. Residencia de salud mental-Residencia asistida de bajo nivel de apoyo	LICENCIA	
5.2.12. Residencia de salud mental-Residencia asistida de nivel medio de apoyo		
5.2.13. Residencia de salud mental-Residencia asistida de alto nivel de apoyo		
5.2.14. Emprendimiento Socioproductivo	DDRR C/P	
5.2.15. Servicio de salud mental en el primer nivel de atención		
5.2.16. Instituto de salud mental		
5.2.17. Clínica	LICENCIA	
5.2.18. Sanatorio		
5.2.19. Maternidad		
5.2.20. Establecimiento de reproducción medicamente asistida	DDRR C/P	
5.2.21. Instituto o centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social)		
5.2.22. Instituto privado (sanidad)s/internación		

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

5.2.23. Instituto privado (sanidad) c/internación	LICENCIA	
5.2.24. Taller Protegido de Producción	DDRR C/P	
5.2.25. Taller Protegido Terapéutico		
5.2.26. Centro de Día - Discapacidad		
5.2.27. Centro Educativo Terapéutico		
5.2.28. Centro de Rehabilitación para personas con discapacidad		
5.2.29. Residencia (con internación) - Discapacidad	LICENCIA	
5.2.30. Pequeño Hogar (con internación) – Discapacidad		
5.2.31. Hogar (con internación) - Discapacidad		
5.2.32. Clínica veterinaria	DDRR C/P	
5.2.33. Centro y clínica veterinaria con internación limitada al proceso pre y postoperatorio		
5.2.34. Laboratorio de análisis clínicos		
5.2.35. Laboratorio de prótesis dentales		
5.2.36. Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias		
5.2.37. Vacunatorio		
5.3. Establecimientos de sanidad-Centro principal	LICENCIA	
5.3.1. Hospital	LICENCIA	
6. SERVICIOS		
6.1. Servicios para la vivienda y sus ocupantes	DDRR C/P	
6.1.1. Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria y otros.	DDRR-A	
6.1.2. Agencia de loterías		
6.1.3. Agencia de taxímetros / remises / autos de alquiler		
6.1.4. Agencia de alquiler de motocicletas y bicicletas		
6.1.5. Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas	DDRR C/P	
6.1.6. Cobro de impuestos y servicios	DDRR-A	
6.1.7. Estudio y laboratorio fotográfico		
6.1.8. Estudio profesional		
6.1.9. Empresa de publicidad		
6.1.10. Empresa de servicio de seguridad sin polígono de tiro		
6.1.11. Empresa de servicio de seguridad con polígono de tiro	DDRR C/P	
6.1.12. Garaje comercial		
6.1.13. Playa de estacionamiento		

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

6.1.14. Playa de remisión		
6.1.15. Playa de depósito de vehículos sin compactación		
6.1.16. Salón de estética		
6.1.17. Instituto remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (con supervisión profesional médico)		
6.1.18. Pilates		
6.1.19. Local de perforación y tatuaje		
6.1.20. Peluquería y otros servicios para animales domésticos		
6.2. Servicios ocasionales para empresas o industrias	DDRR C/P	
6.2.1. Agencia de información y noticias		
6.2.2. Alquiler de artículos, elementos, accesorios y muebles para prestación de servicios de lunch sin depósito	DDRR-A	
6.2.3. Alquiler de artículos, elementos, accesorios y muebles para prestación de servicios de lunch con depósito (excepto productos perecederos)		
6.2.4. Banco casa central	DDRR C/P	
6.2.5. Báscula pública		
6.2.6. Bolsa de valores y de comercio		
6.2.7. Casa de cambio - agencia de seguros		
6.2.8. Corporaciones, cámaras y asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público	DDRR-A	
6.2.9. Editorial sin depósito ni imprenta		
6.2.10. Estudio de filmación y fotografía		
6.2.11. Estudio de radio		
6.2.12. Estudio de televisión		
6.2.13. Estudio de grabación de sonido	DDRR C/P	
6.2.14. Laboratorio de análisis industriales		
6.2.15. Laboratorio de análisis no industriales		
6.2.16. Mensajería en motocicleta y bicicleta		
6.2.17. Oficina comercial / consultora	DDRR-A	
6.2.18. Espacio de Trabajo Colaborativo	DDRR C/P	
6.2.19. Centro de procesamiento de datos y tabulaciones	DDRR-A	
6.2.20. Actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)		
6.2.21. Telefonía móvil celular, campo de antenas y equipos de transmisión	DDRR S/P	
6.2.22. Taller productivo anexo a vivienda		

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

6.3. Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos	LICENCIA	
6.3.1. Escuela para pequeños animales	DDRR C/P	
6.3.2. Pensionado de pequeños animales		
6.3.3. Estación de radio / televisión		
6.3.4. Empresa de servicios fúnebres sin depósito		Requiere autorización de la DGCEM
6.3.5. Estación de servicio-combustibles líquidos y/o GNC	LICENCIA	
6.3.6. Estación de cargadores eléctricos	DDRR C/P	Requiere autorización de la DGCEM
6.3.7. Empresa de servicios fúnebres con depósito y/o garaje		
6.3.8. Exposición y venta de ataúdes	DDRR S/P	
6.3.9. Velatorio	DDRR C/P	
6.3.10. Lavadero automático de vehículos automotores / manual de vehículos automotores		
6.4. Actividades admitidas en estación de servicio	DDRR C/P	
6.4.1. Venta minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados, taller de reparación de automóviles (excluido chapa pintura y rectificación de motores)	DDRR C/P	
7. TRANSPORTE		
7.1. Depósito de transporte	DDRR C/P	
7.1.1. Depósito de equipo ferroviario, playa de contenedores	DDRR C/P	
7.1.2. Playa y/o depósito de contenedores		
7.2. Garaje	DDRR C/P	
7.2.1. Expreso de carga liviana (taxi flet)	DDRR C/P	
7.2.2. Garaje para camiones y material rodante (privado), volquete, mudanzas		
7.2.3. Garaje para ómnibus y colectivos		
7.2.4. Garaje para camiones con servicio al transportista sin abastecimiento de combustible		
7.2.5. Garaje para camiones con servicio al transportista con abastecimiento de combustible		
7.2.6. Garaje y/o taller de subterráneo.		
7.2.7. Transporte de caudales		
7.2.8. Caballerizas studs, guarda de vehículos tracción a sangre		
7.3. Estación intermedia	DDRR C/P	
7.3.1. Estación intermedia de subterráneos	DDRR C/P	

IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

7.3.2. Estación intermedia de tren suburbano		
7.4. Estación terminal	DDRR C/P	
7.4.1. Estación de transporte pre y post aéreo	DDRR C/P	
7.4.2. Estación Terminal de Transporte interjurisdiccional		
7.4.3. Estación terminal para transporte público urbano automotor		
7.4.4. Estación terminal de subterráneo		
7.4.5. Estación terminal de tren suburbano		
7.4.6. Helipuerto		
7.5. Transferencia	DDRR C/P	
7.5.1. Centros de concentración logística (CCL).	DDRR C/P	
7.5.2. Plataforma de transferencia (carga) Caso particular Parque Patricios		
7.5.3. Terminal de carga por automotor. Caso particular Parque Patricios		
7.5.4. Centro de trasbordo		
8. DEPOSITOS		
8.1. Depósitos no automatizados según cuadro 3.13.1	DDRR S/P	
8.2. Depósitos automatizados (centros primarios y secundarios: depósito de mercadería en tránsito)	DDRR S/P	
8.3. Depósito fiscal	DDRR S/P	
9. RESIDENCIAL		
9.3. Residencia comunitaria	LICENCIA	
9.3.1. Convento	LICENCIA	
9.3.2. Hogar de niñas, niños y adolescentes		
9.3.3. Residencia de estudiantes		
9.3.4. Residencial para personas mayores		
10. INDUSTRIA SEGÚN CUADRO 3.1.12 Y REGLAMENTACIÓN APRA	DDRR S/P O C/P	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico****Número:** IF-2019-06710252-GCABA-DGHP

Buenos Aires,

Viernes 22 de Febrero de 2019

Referencia: ANEXO II - USOS DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y CLASIFICACION DE TRAMITES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.22 19:55:53 -03'00'

Diego Perez Lorgueilleux
Director General
D.G.HABILITACIONES Y PERMISOS (AGC)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.22 19:55:53 -03'00'

**Buenos
Aires
Ciudad**



☐ Requiere normativa específica de emplazamiento: _____

**ANEXO TÉCNICO**

N° de Trámite: N° de Encomienda:

FORMULARIO DE CONFORMACIÓN DE UNIDAD DE USO

Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo:	Paredes:	(Irregular)
Ancho:	Pisos:	
Alto:	Techos:	
Tipo Sup.:	Sup. Estimada:	
Frisos:		
Ventilación:	Iluminación:	
Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo:	Paredes:	(Irregular)
Ancho:	Pisos:	
Alto:	Techos:	
Tipo Sup.:	Sup. Estimada:	
Frisos:		
Ventilación:	Iluminación:	
Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo:	Paredes:	(Irregular)
Ancho:	Pisos:	
Alto:	Techos:	
Tipo Sup.:	Sup. Estimada:	
Frisos:		
Ventilación:	Iluminación:	
Destino:	Planta:	Observaciones:
Largo:	Paredes:	(Irregular)
Ancho:	Pisos:	
Alto:	Techos:	
Tipo Sup.:	Sup. Estimada:	
Frisos:		
Ventilación:	Iluminación:	

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2 _____

IF-2019-06709493-GCABA-DGHP

**ANEXO TÉCNICO**

N° de Trámite: N° de Encomienda:

CERTIFICADO DE SOBRECARGA

El Profesional Responsable declara bajo juramento que todas las estructuras sometidas a cargas y esfuerzos de cualquier tipo, incluidos pasos, escaleras, barandas, etc., soportan las sobrecargas previstas para los destinos declarados conforme la reglamentación vigente.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2_____

**ANEXO TÉCNICO**

N° de Trámite: N° de Encomienda:

DECLARACIÓN JURADA

VERIFICACIÓN DEL LOCAL: El Profesional Responsable declara bajo juramento que ha verificado las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento del establecimiento, y que las mismas cumplen las exigencias de la normativa vigente.

DEPÓSITO: El Profesional Responsable declara bajo juramento si la unidad de uso posee o no depósito dentro de la superficie total a autorizar. En caso de poseerlo el Profesional Responsable declara bajo juramento que el mismo no supera el 60 % de la superficie total señalada.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Profesional Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene, seguridad y funcionamiento.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2__

IF-2019-06709493-GCABA-DGHP

III- ANEXO TÉCNICO - ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PLANO Y LICENCIA.


**Buenos
Aires
Ciudad**

DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO TÉCNICO

ENCOMIENDA - ACTIVIDAD ECONÓMICA DE TIPO DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PLANO Y LICENCIA

N° de Trámite: N° de Encomienda:

El Consejo Profesional de: Certifica que el Profesional:

Está inscripto y en condiciones de ejercer las funciones relativas a su título, en el presente trámite bajo el carácter de Profesional Responsable.-



DATOS DE LA UNIDAD DE USO

Calle: Nro(s):

Piso(s): UF: UC: Dto: Local:

Sección: Manzana: Parcela: Partida Matriz:

Partida Horizontal: Mixtura / área especial: Superficie total:

Inmueble catalogado: SI/NO Ancho de calle:

☐ Requiere normativa específica de emplazamiento: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Código	Rubro o Descripción	Superficie a Autorizar
Superficie cubierta:		
Superficie semi-cubierta:		
Superficie descubierta:		
Superficie total a autorizar:		
Cantidad de operarios por turno:		

CIUDADANO RESPONSABLE

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Tipo y N° de Documento del titular: CUIT:

Firmante: Tipo y N° de Documento del firmante:

Carácter Legal:

IF-2019-06709493-GCABA-DGHP

**ANEXO TÉCNICO**

N° de Trámite:

N° de Encomienda:

CERTIFICADO DE SOBRECARGA

El Profesional Responsable declara bajo juramento que todas las estructuras sometidas a cargas y esfuerzos de cualquier tipo, incluidos pasos, escaleras, barandas, etc., soportan las sobrecargas previstas para los destinos declarados conforme la reglamentación vigente.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de

de 2_____

**ANEXO TÉCNICO**

N° de Trámite: N° de Encomienda:

DECLARACIÓN JURADA

VERIFICACIÓN DEL LOCAL: El Profesional Responsable declara bajo juramento que ha verificado las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento del establecimiento, y que las mismas cumplen las exigencias de la normativa vigente.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Profesional Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene, seguridad y funcionamiento.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

DNI:

MATRÍCULA:

Buenos Aires, de de 2__

IV- MANIFESTACIÓN DE TRANSMISIÓN.


**Buenos
Aires
Ciudad**

MANIFESTACIÓN DE TRANSMISIÓN

CIUDADANO RESPONSABLE CEDENTE:

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social: _____

Tipo y N° de Documento del titular: _____ CUIT: _____

CIUDADANO RESPONSABLE RECEPTOR:

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social: _____

Tipo y N° de Documento del titular: _____ CUIT: _____

Domicilio Real: _____ Domicilio electrónico: _____

Firmante: _____ Tipo y N° de Documento del firmante: _____

Carácter Legal del firmante: _____

DATOS DE LA UNIDAD DE USO:

Calle: _____ Nro(s): _____

Piso(s): _____ UF: _____ UC: _____ Dto: _____ Local: _____

Sección: _____ Manzana: _____ Parcela: _____ Partida Matriz: _____

Partida Horizontal: _____ Mixtura / Área especial: _____ Superficie Total: _____

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Código	Rubro y/o Descripción	Superficie a Autorizar

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

CONDICIONES DE LA UNIDAD DE USO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que se compromete a mantener el establecimiento en las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento exigidas por las disposiciones vigentes.

DERECHO DE OCUPACION VIGENTE: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que posee derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso solicitada.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento si se encuentra o no sujeto al régimen de propiedad horizontal. En caso de encontrarse sujeto al régimen de propiedad horizontal, el Ciudadano Responsable declara bajo juramento que no existe prohibición o que la actividad económica está permitida en la unidad de uso solicitada.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene y seguridad.

IF-2019-06709493-GCABA-DGHP

NOMBRE Y APELLIDO DEL CIUDADANO RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE (APODERADO):

Buenos Aires, de de 2__

IF-2019-06709493-GCABA-DGHP

V- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS.


**Buenos
Aires
Ciudad**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

CIUDADANO RESPONSABLE:

Apellido(s) y Nombre(s) o Razón Social:

Tipo y N° de Documento del titular: CUIT:

Domicilio Real: Domicilio electrónico:

Firmante: Tipo y N° de Documento del firmante:

Carácter Legal del firmante:

DATOS DE LA UNIDAD DE USO:

Calle: Nro(s):

Piso(s): UF: UC: Dto: Local:

Sección: Manzana: Parcela: Partida Matriz:

Partida Horizontal: Mixtura / Área especial: Superficie Total:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Código	Rubro y/o Descripción	Superficie a Autorizar

INFORMA MODIFICACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Si ☐

No ☐

Detalle:

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO NORMATIVO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que conoce la normativa vigente referida al trámite a realizar y que la unidad de uso cumple con todos los requisitos establecidos en la misma.

CONDICIONES DE LA UNIDAD DE USO: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que se compromete a mantener el establecimiento en las condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento exigidas por las disposiciones vigentes.

DERECHO DE OCUPACION VIGENTE: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que posee derecho de ocupación vigente sobre la unidad de uso solicitada.

PROPIEDAD HORIZONTAL: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento si se encuentra o no sujeto al régimen de propiedad horizontal. En caso de encontrarse sujeto al régimen de propiedad horizontal, el Ciudadano Responsable declara bajo juramento que no existe prohibición o que la actividad económica está permitida en la unidad de uso solicitada.

VERACIDAD DE LOS DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que los datos consignados son correctos, veraces y sin omisiones, asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por las consecuencias derivadas de falsedades o errores en los mismos, y que el establecimiento a autorizar reúne condiciones aceptables de higiene y seguridad.

IF-2019-06709493-GCABA-DGHP

....

ACTUALIZACIÓN DE DATOS: El Ciudadano Responsable declara bajo juramento que la unidad de uso se mantiene bajo las mismas condiciones en las que fue otorgado el trámite original. Asimismo, declara conocer los plazos para efectuar la revalidación prevista en la Ley 6.101. En caso contrario deberá informar a la administración sobre todas las modificaciones sufridas

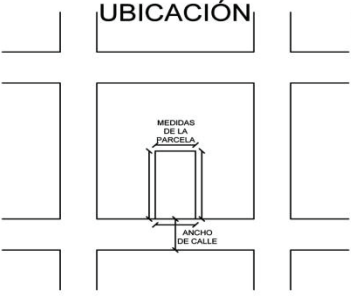
NOMBRE Y APELLIDO DEL CIUDADANO RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE (APODERADO):

Buenos Aires, de de 2__

IF-2019-06709493-GCABA-DGHP

VI – CARÁTULA DE PLANO

18,50 CM	
PLANO DE USO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 1/2	
RUBRO O DESCRIPCIÓN: 1.2.3 - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CIUDADANO RESPONSABLE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CALLE: XXXXXXXXXXXX 1234 - PB - UF N°XX CIRC: XX SECC: XX MANZ:XX PARC: XX	
UBICACIÓN 	MIXTURA/ÁREA ESPECIAL INDIVIDUALIZADA SUPERFICIES CUBIERTA: 111,11M2 SEMICUBIERTA: 222,22M2 DESCUBIERTA: 333,33M2 TOTAL: 666,66M2
12 PERSONAS POR TURNO NOTAS:	NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE TÍTULO/PROFESIÓN N° DE MATRÍCULA

29,70 CM

8,00 CM

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 84/AGC/18 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico****Número:** IF-2019-06709493-GCABA-DGHP

Buenos Aires, Viernes 22 de Febrero de 2019

Referencia: ANEXO III FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.22 19:30:37 -03'00'

Diego Perez Lorgueilleux
Director General
D.G.HABILITACIONES Y PERMISOS (AGC)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.22 19:30:38 -03'00'

FIN DE ANEXO